DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificacion interna de subvencion nominativa a AMP 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2IHGQ-DE68O-R31WX Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	FIRMADO 18/12/2024 09:57





Unidad instructora: CONCEJALIA DE FAMILIA/MJCGP/mtpl

Expediente: 2024/24397

Le notifico que D/Dña. María Jesús Castro García de Paredes, Concejal Delegada de Familia del Ayuntamiento de Pinto, ha dictado el Decreto 2024/12746, de 17 de diciembre, que a continuación se transcribe:

"Aprobación de la subvención nominativa concedida a la Asociación de Minusválidos de Pinto

- 1°.- Que la Asociación de Minusválidos de Pinto es una organización que tiene entre sus fines coordinar e incentivar todas aquellas actividades o acciones que favorezcan una mayor calidad de vida y bienestar de las personas con discapacidad o personas con diversidad funcional y sus familias.
- 2°.- Que la Asociación de Minusválidos de Pinto lleva más de 36 años de trayectoria en el Municipio, la Entidad mantiene con el Ayuntamiento de Pinto una estrecha colaboración a través de la ejecución de distintos programas, proyectos y actividades que persiguen eliminar barreras de comprensión, fomentar la inclusión, y participar de manera activa en la comunidad siendo un apoyo para los vecinos y vecinas del municipio.
- 3°.- Que en los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa plurianual, cuyo objeto fundamental es apoyar el Proyecto presentado por la Asociación de Minusválidos de Pinto, dirigida a los destinatarios/beneficiario/as directos e indirectos a lo largo de los ejercicios 2024,2025 y 2026 con la aportación de 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS), que se distribuirán en 105.000 € para el ejercicio 2024, 73.000 € para el ejercicio 2025 y 62.000 € para el ejercicio 2026.

El objetivo de la Subvención es desarrollar durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 las Actividades y Programas del Proyecto presentado para fomentar la autonomía y la participación activa de todo/as lo/as ciudadano/as de Pinto en la vida comunitaria.

Los objetivos específicos que persigue son:

- Fomentar la participación activa de personas con discapacidad en actividades recreativas y de ocio, ofreciendo programas adaptados a las necesidades de las personas y de sus familias.
- Proponer la implementación de medidas de accesibilidad cognitiva en espacios públicos y servicios municipales, asegurando la señalización, materiales informativos y la formación del personal, sean claros y comprensibles para todo/as.

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificacion interna de subvencion nominativa a AMP 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2IHGQ-DE68O-R31WX Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	FIRMADO 18/12/2024 09:57



- Establecer un servicio de información y orientación, que ponga a disposición de cualquier persona información clara, veraz y accesible sobre aspectos relacionados con la discapacidad, proporcionando asesoramiento sobre recursos, derechos y servicios disponibles tanto en el municipio como en municipios aledaños.
- Promover la integración y el desarrollo personal de las personas con y sin discapacidad, eliminando barreras y creando oportunidades para su inclusión social y bienestar emocional.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad, a través de campañas informativas y actividades que fomenten una cultura de respeto y apoyo hacia la diversidad de las personas.

Visto el informe emitido por la técnica municipal, Dña. Mónica Lavandeira Pena, 10 de diciembre 2024 (C.V.: NLOVG-ANZ3T-SXOJ6).

Vistos los informes emitidos por la Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, Ma Isabel Sánchez Carmona, el 11 de diciembre de 2024 (C.V: W3MP9-45ENE-GCOSO) y de 13 de diciembre de 2024 (C.V.: 60UD1-KE863-2BVX8).

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

Dña. Maria Jesús Castro García de Paredes, Concejala Delegada de Familia del Ayuntamiento de Pinto

RESUELVO:

Primero. APROBAR la subvención nominativa plurianual, correspondiente a los años 2024, 2025 y 2026 a la Asociación de Minusválidos de Pinto para desarrollar durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 las Actividades y Programas del Proyecto presentado, fomentando la autonomía y la participación activa de todo/as lo/as ciudadano/as de Pinto en la vida comunitaria, por un importe total de 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS), que se distribuirán en 105.000 € para el ejercicio 2024, 73.000 € para el ejercicio 2025 y 62.000 € para el ejercicio 2026, en las siguientes condiciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras:

Primera. - Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:

El objeto fundamental de la subvención es la de apoyar el Proyecto presentado de la Asociación de Minusválidos de Pinto, dirigida a los destinatarios/beneficiario/as directos e indirectos a lo largo de los ejercicios 2024,2025 y 2026 con la aportación de 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificacion interna de subvencion nominativa a AMP 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2IHGQ-DE68O-R31WX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	FIRMADO 18/12/2024 09:57





MIL EUROS), que se distribuirán en 105.000 € para el ejercicio 2024, 73.000 € para el ejercicio 2025 y 62.000 € para el ejercicio 2026.

El objetivo de la Subvención es desarrollar durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 las Actividades y Programas del Proyecto presentado para fomentar la autonomía y la participación activa de todo/as lo/as ciudadano/as de Pinto en la vida comunitaria.

Los *objetivos específicos* que persigue son:

- Fomentar la participación activa de personas con discapacidad en actividades recreativas y de ocio, ofreciendo programas adaptados a las necesidades de las personas y de sus familias.
- Proponer la implementación de medidas de accesibilidad cognitiva en espacios públicos y servicios municipales, asegurando la señalización, materiales informativos y la formación del personal, sean claros y comprensibles para todo/as.
- Establecer un servicio de información y orientación, que ponga a disposición de cualquier persona
 información clara, veraz y accesible sobre aspectos relacionados con la discapacidad,
 proporcionando asesoramiento sobre recursos, derechos y servicios disponibles tanto en el
 municipio como en municipios aledaños.
- Promover la integración y el desarrollo personal de las personas con y sin discapacidad, eliminando barreras y creando oportunidades para su inclusión social y bienestar emocional.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad, a través de campañas informativas y actividades que fomenten una cultura de respeto y apoyo hacia la diversidad de las personas.

El Proyecto de inclusión y Accesibilidad es técnicamente viable gracias a la experiencia acumulada de más de 36 años de la entidad dentro del Municipio, la disponibilidad de recursos humanos capacitados y la infraestructura existente. La implementación de actividades recreativas adaptadas, intervenciones de accesibilidad cognitiva y un servicio de información y orientación se basan en metodologías probadas y ajustadas a las necesidades locales, garantizando su efectividad y sostenibilidad a largo plazo.

- <u>Recursos Humanos</u>. Equipo interdisciplinar que incluirá a coordinadores de proyecto, trabajadores sociales, técnicos de integración social, educadores, personas de apoyo y personas voluntarias.
 - Este equipo de profesionales cuenta con experiencia en inclusión social, accesibilidad cognitiva y orientación e información.
 - La capacitación continua del personal garantizará la calidad y efectividad de las intervenciones, asegurando que todos los miembros del equipo estén preparados para abordar las necesidades específicas de las personas con discapacidad y sus familias.
- Recursos Materiales. Se dispondrá de:

DOCUMENTO PAC_Notificación: 98 Notificacion interna de subvencion nominativa a AMP 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2IHGQ-DE68O-R31WX Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	FIRMADO 18/12/2024 09:57





- Instalaciones adecuadas para llevar a cabo las actividades recreativas y de ocio. Incluyendo espacios accesibles y equipados con materiales adaptados.
- Vehículo privado de la entidad para facilitar los traslados de las personas como de los materiales que sea necesario llevar para la realización de cada actividad.
- Ordenador de mesa y portátil con pantalla grande que facilite la visión y material de oficina adaptado (despacho, mesa, silla...) para llevar a cabo las accesiones relacionadas con la accesibilidad cognitiva.
- Tecnología adecuada para brindar información y orientación de manera eficiente, incluyendo ordenadores, software especializado y materiales educativos.
- <u>Recursos Financieros</u>. El proyecto cuenta con un presupuesto detallado que cubrirá los costes del personal, material y actividades. Se explorarán oportunidades de colaboración con otras organizaciones y servicios para maximizar el imparto del proyecto y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

Segunda. -Periodo de vigencia.

La Subvención nominativa tendrá una vigencia para los años 2024,2025 y 2026 y todos los gastos justificables serán los referidos a estos tres años.

Esta colaboración tendrá carácter temporal, voluntario y puntual, no podrá ser invocada como precedente, ni será exigible continuidad, aumento o revisión de la misma.

<u>Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la</u> subvención.

La partida presupuestaria del año 2024 a la que se imputa el gasto es la D01.231.480.07, siendo la cuantía de la subvención de 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS).

Cuarta. - Forma de pago.

Se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria facilitada por la Asociación de Minusválidos de Pinto de la siguiente forma. Tras la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión se abonará el 100% de la cuantía, 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS).

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá a la Asociación de Minusválidos de Pinto ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

Quinta. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La Subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internaciones, cuando las anteriores ayuden se destinen a una ampliación o mejorar de la actividad subvencionada y sin que, en ningún caso, se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificacion interna de subvencion nominativa a AMP 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2IHGQ-DE68O-R31WX Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	FIRMADO 18/12/2024 09:57



AYUNTAMIENTO DE

NOTIFICACIÓN DE DECRETO

Sexta. -Obligaciones de la entidad para recibir la subvención.

La Asociación de Minusválidos de Pinto deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pinto.

Toda esta documentación ha sido remitida a la Concejalía de Familia, Área de Servicios Sociales, a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) con su aprobación con fecha 05 de noviembre de 2024.

Antes de la recepción de la subvención, la Asociación de Minusválidos de Pinto, con fecha 18 de noviembre de 2024, presentó solicitud para la aprobación de Subvención nominativa plurianual, con código de validación NKP8U-M8R4O-OIMGN adjuntado la documentación que se detalla, a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web del Ayuntamiento de Pinto), dirigida a la Concejalía de Familia, área de Servicios Sociales, y realizada con el Certificado digital a nombre de la Entidad.

- Anexo n° 1 Solicitud de la Subvención 07MMD-CYOMK-AAN1A
- Anexo n° 2 Declaración Responsable 8SUQ0-0GQQ7-DAD8X
- Anexo n° 4 Desarrollo del Proyecto 2024 HBB5Y-TXR6E-SQMDE
- Anexo n° 7 No concurrencia circunstancias Ley- YOTGV-7TU7Z-LVC30
- Certificado expedido por la AET COC6C-79XAF-UEZTJ.
- Certificado Titularidad de la Entidad Bancaria H43F5-P4K1I-SG39D
- Certificado: Estar al corriente de las obligaciones con Seguridad Social 3ASO3-AOGZZ-0W2WJ

Los plazos de la justificación serán los siguientes:

- Del 1 al 31 de enero del 2025 se presentará memoria de actuación y memoria económica de la actividad realizada durante el ejercicio 2024. Se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos realizados en 2024 y sus justificantes de pago correspondiente.
- Del 1 al 31 de enero del 2026 se presentará memoria de actuación y memoria económica de la actividad realizada durante el ejercicio 2025. Se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos realizados en 2025 y sus justificantes de pago correspondiente.
- Del 1 de enero al 31 de marzo de 2027 se deberá presentar la justificación final de todo el proyecto realizado, para lo que se presentará una memoria de actuación y memoria económica global de los tres años de ejecución.

Documentación que ha de presentar para justificar la subvención en cada anualidad.

- Anexo 8.1 Certificado de realización de la actividad
- Anexo 8.2 Certificado procedencia de los fondos.
- Anexo 8.3 Relación de gastos y facturas relacionadas con el proyecto

impresa del documento electrónico (Ref. 4984131 2.HGQ-DE68O-R31WX 65FEA0D2BB28030825F87CE592F8DB50F7F0CA3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.as/portal/berificadOccumentos.do

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificacion interna de subvencion nominativa a AMP 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2IHGQ-DE680-R31WX Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	FIRMADO 18/12/2024 09:57



Memoria de la actividad – Plantilla libre.

La justificación deberá realizarse cada ejercicio a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación y memoria económica de la actividad en cada anualidad. Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario, descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.
- No se admitirán facturas a nombre de personas físicas, por ej. del/la presidente/a, secretario/a o vocales.
- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo del pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.
- En caso de incumplir estas obligaciones se procederá al reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento en que se incumpliere.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento de Pinto será gestionada por la Asociación de Minusválidos de Pinto debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos al cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la Subvención y la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con las actividades relacionadas en el Proyecto de Inclusión y Accesibilidad presentado con la solicitud de la subvención.

Esta documentación será enviada al departamento de Intervención General a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su revisión; la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la Entidad.

<u>Séptima. – Compromisos que adquiere la entidad al recibir las Ayudas del Ayuntamiento de Pinto.</u>

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificacion interna de subvencion nominativa a AMP 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2IHGQ-DE68O-R31WX Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	FIRMADO 18/12/2024 09:57



- Dar la adecuada publicidad de esta colaboración del ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO en todos aquellos actos, comunicaciones públicas, folletos y cualquier otro medio que tenga relación con la ejecución divulgación de las acciones que incluye la presente ayuda, a cuyo efecto se incluirán los logotipos de las entidades firmantes.
- La Asociación de Minusválidos de Pinto estará obligada al cumplimiento de todo lo reseñado en este informe. El incumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones fijadas en el presente, será motivo de pérdida del derecho a la contraprestación municipal o su parte proporcional, todo ello sin perjuicio de las demás actuaciones procedentes en función del incumplimiento, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará, en todo caso, audiencia a la entidad.

Octava. -Colaboración del Ayuntamiento de Pinto con la Entidad.

- El Ayuntamiento supervisará las actividades objeto de la subvención.
- El Ayuntamiento pagará a la Entidad en el plazo indicado que se refleja en el informe, previo cumplimiento de los requisitos impuestos a la Entidad.

Novena. -Seguimiento y control de la Subvención.

Por parte del Ayuntamiento de Pinto, la Concejalía de Familia – Área de Servicios Sociales -, hará un seguimiento de la subvención.

La concesión de esta ayuda es incompatible con la Solicitud de otras Subvenciones al Ayuntamiento de Pinto, por lo tanto, esta entidad no podrá acceder al Plan General de Subvenciones de la Localidad.

Segundo. APROBAR el gasto que asciende a la cantidad total de 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria D01.231.480.07, correspondiente al Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado en 2024.

Tercero. NOTIFICAR el presente acuerdo a ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO provista de CIF número G79182275, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. DAR TRASLADO de esta resolución para su conocimiento a los departamentos de Intervención, Tesorería y Transparencia."

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previo al Recurso Contencioso-

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificacion interna de subvencion nominativa a AMP 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2IHGQ-DE68O-R31WX Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	FIRMADO 18/12/2024 09:57





Administrativo, en el plazo de UN MES, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en ambos casos, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, (Artículo 40.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que le comunica el Secretario General que firma electrónicamente esta notificación en la Villa de Pinto en la fecha que figura en el margen superior.